

#1063

#387

15-9-72.-

Contrato suscrito entre el Estado Do-
minicano y el señor José Antonio
Najri Acra.-

01336

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de septiembre de 1972

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 364 de fecha 12 de septiembre del año en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano tres parcelas ubicadas en el D.C. No.8, Sección Bajos de Haina, del Municipio de San Cristóbal, y a su vez el Estado Dominicano traspasa al señor José Antonio Najri Acra, una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref. 780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

Pláceme participar a usted que el referido Proyecto de Resolución fué conocido en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

01335

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
13 de septiembre de 1972

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines consitucionales el Proyecto de Resolución Arpobatoria del Contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano tres parcelas ubicada en el D.C. No.8, Sección Bajos de Haina, del Municipio de San Cristóbal, y a su vez el Estado Dominicano traspasa al señor José Antonio Najri Acra, una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref. 780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28566

22 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1335, de fecha 13 de septiembre en curso, cúpleme informarle, que - la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Najri Acra, ha sido promulgada en fecha 15 de septiembre de 1972, y registrada con el No. 387.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 28566

22 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1335, de fecha 13 de septiembre en curso, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Najri Acra, ha sido promulgada en fecha 15 de septiembre de 1972, y registrada con el No. 387.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

22 SET. 1972

Núm: 28566

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1335, de fecha 13 de septiembre en curso, cumples informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Antonio Najri Acra, ha sido promulgada en fecha 15 de septiembre de 1972, y registrada con el No. 387.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 22 de noviembre de 1971, mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano tres parcelas ubicadas en el D.C. No.8, Sección Bajos de Haina, del Municipio de San Cristobal, y a su vez el Estado Dominicano traspasa al señor José Antonio Najri Acra, una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de noviembre de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, dominicano, mayor de edad, industrial, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.5476, Serie 1ra., domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

El señor JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, mediante el presente docu-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



pa
LEGISLATURA *2nd DE 19*
REGISTRADA AL No. *416*
en el folio *1* del libro letra *1*
No. *1*
Y hechas y leídas por el Senado
Y consta de *cinco*
hojas escritas en *cinco* columnas y razón de dos
Santo Domingo de los Ríos, *19 de Sept. 1972*
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano un inmueble con un valor de RD\$329,318.88. PAG. 2

mento, CEDE Y TRASPASA, en calidad de permuta, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, y sin impedimento alguno en favor del Estado Dominicano, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

a) Parcela No.211 (DOSCIENTOS ONCE) del D.C. No.8 del Municipio de San Cristobal, Sección Bajos de Haina, con una extensión superficial de 17 Has., 08 As, 83 Cas., con los siguientes linderos: al Norte, Pascual Montero, al Este, Mar Caribe; al Sur, Sucesión de Antonia Isaque e Hilario Pinal y al Oeste, Hilario Pinal, Parcela No.212 y Carretera Sánchez; y

b) Parcela No.281 (DOSCIENTOS OCHENTYUNO) del D.C. No.8 del Municipio de San Cristobal, con una extensión superficial de 4 Has., 14 As., 44 Cas., con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.213, al Este Mar Caribe; al Sur, Parcela No.211 y al Oeste, Parcela No.211 y Carretera Sánchez que la separa de las Parcelas Nos.283 y 273,

c) Parcela No.353 (TRESCIENTOS CINCUENTITRES) del D.C. No.8 del Municipio de San Cristobal, Sección Bajos de Haina, con una extensión superficial de 4 Has., 73 As., 52 Cas., con los siguientes linderos; al Norte, Parcela No.211; al Este, Mar Caribe, al Sur Mar Caribe y Andrés Pinales; al Oeste, Andrés Pinales.

2.- Los inmuebles precedentemente descritos han sido avaluados para los fines de la presente PERMUTA por la suma de RD\$329,318.88 (TRES-CIENTOS VEINTINUEVE MIL TRES-CIENTOS DIECIOCHO PESOS ORO 88/100).

3.- EL ESTADO DOMINICANO a cambio de los inmuebles a que se ha hecho mención en el artículo 1ro. de este contrato CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, en favor del señor JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

CONGRESO NACIONAL

ga
LEGISLATURA *Ord. DE 19 72*

REGISTRADA AL No. *416*
en el folio del libro Ierbo

No. de actantes de Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de *cinco*
hojas escritas en renglones a razón de dos

es de carácter interineneales
Santo Domingo, *13* de *sept.* 19 *72*

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Prop. del Contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano un inmueble con un valor de RD\$329,318.88 PAG. 3

Una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela 110-Ref.780 del D.C. No.4 del Distrito Nacional, de acuerdo al siguiente detalle;

a) Una porción de 8,290.00 M2., dentro de la Manzana No.5-B, Unidad Maguana; con los siguientes linderos; al Norte, calle Mayreni; al Sur, Calle Maniey; al Este, paso peatonal, y al Oeste Calle Maniey;

b) Una porción de 16,280.00 M2, dentro de la Manzana No.5-A, Unidad Maguana, con los siguientes linderos: al Norte Calle Mgireny y Maniey, al Sur, Ave. Anacaona, al Este Calle Maniey y solares Nos.24 y 6 de la misma manzana, y al Oeste Av. Guacanagarix,y

c) Una porción de 16,594.86 M2., dentro de la Manzana No.5-J, Unidad Maguana, con los siguientes linderos; al Norte, calles Banique y Onaney, al Sur, Av. Anacaona; al Este, Av. Caonabo y al Oeste, solares Nos.15 y 8 de la misma manzana.

4.- El inmueble precedentemente descrito para los fines de la presente PERMUTA, ha sido avaluado por la suma de RD\$329,318.88 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ORO CON 88/100).

5.- El señor JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos en el párrafo 1ro. de este contrato, mediante los Certificados de Títulos Nos.3776,6260 y 5387, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristobal.

6.- EL ESTADO DOMINICANO, a su vez, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble cedido en PERMUTA, mediante el Certificado de Título No.----- Expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

7.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente con-

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

2^a
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 416
en el folio ... del libro letra ...
de ...

No. ...
de ...

Y consta de cinco ...

Santo Domingo, ...
13 de Septiembre de 1972

Jefe de los Oficiales del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano un inmueble con un valor de RD\$329,318.88. PAG. 4

trato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de noviembre del año 1971.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

JUAN RAMON CASTELLANOS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Antonio Najri Acra.

Yo, DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:

Que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que anteceden, puestas en mi presencia, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D.N. Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de noviembre del año 1971.

DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración;
(Fcos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

CONGRESO NACIONAL

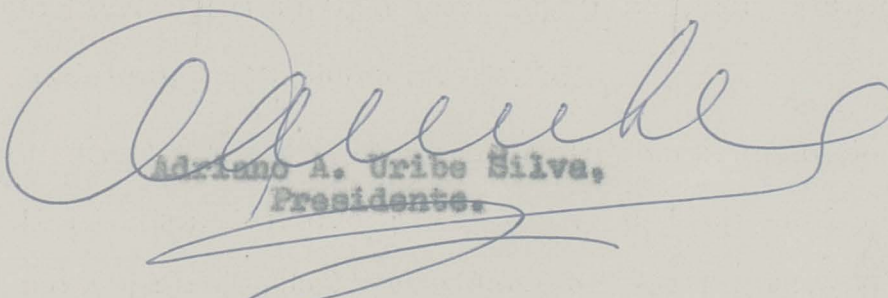
ASUNTO:

Proy. de Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano un inmueble con un valor de RD\$329,318.88. PAG. 5

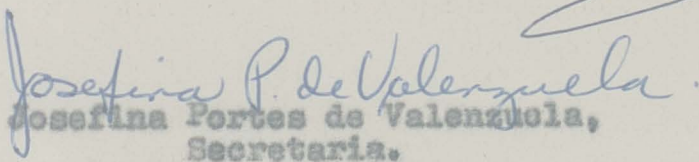
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

José María García Morales,
Secretario.

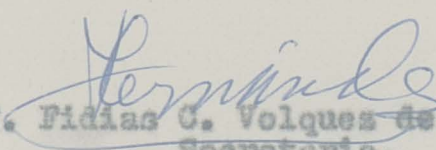
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Prof. Fidias C. Volques de Hernández,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



LEGISLATURA *2da* DE 19 *72*
REGISTRADA AL No. *416*
en el folio *1* del libro letra *D*
No. *1* de decretos de Leyes, Resoluciones
Y decretos dictados por el Senado
Y consta de *cuero*
hojas escritas en pluma a razón de dos
esquemas paralelas.
Santo Domingo, *10 de Septiembre* de 19 *72*
Jefe de las Oficinas del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

000364

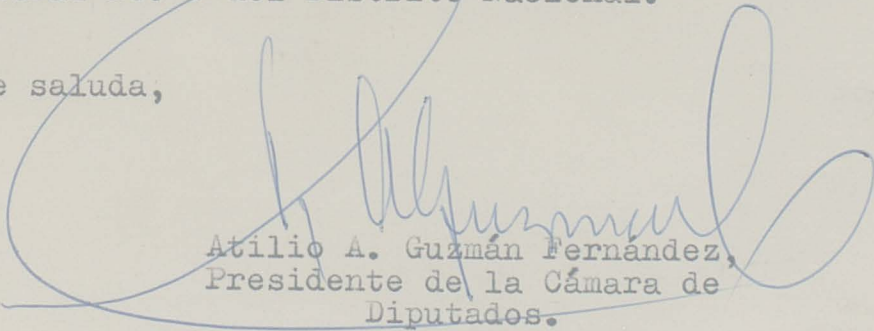
12 de septiembre de 1972.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano tres parcelas ubicadas en el D. C. No.8, Sección Bajos de Haina, del Municipio de San Cristobal, y a su vez el Estado Dominicano traspasa al señor José Antonio Najri Acra, una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110- Ref.- 780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

atp.

*aprobado
Urbe
Senado 13-9-72*

Urbe

000364

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

12 de septiembre de 1972.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la resolución aprobatoria del contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano tres parcelas ubicadas en el D. C. No.8, Sección Bajos de Haina, del Municipio de San Cristobal, y a su vez el Estado Dominicano traspasa al señor José Antonio Najri Acra, una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110- Ref.- 780 del Distrito Catastral No. 4 del Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de
Diputados.

atp.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 22 de noviembre de 1971, mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano tres parcelas ubicadas en el D.C. No.8, Sección Bajos de Haina, del Municipio de San Cristóbal, y a su vez el Estado Dominicano traspasa al señor José Antonio Najri Acra, una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato precedentemente señalado que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor JUAN RAMON CASTELLANOS, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.13536, serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 19 de Noviembre, de 1971, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, dominicano, mayor de edad, industrial casado, portador de la cédula de identificación personal No.5476, serie Ira., domiciliado y residente en esta ciudad, se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO:

El señor JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, mediante el presente documento, CEDE Y TRASPASA, en calidad de permuta, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, y sin impedimento alguno en favor del Estado Dominicano, quien acepta a través de su representante, los inmuebles que se describen a continuación:

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



2da LEGISLATURA DEL 2da 19 72
REGISTRADA con el Número 1089 D
en el folio 276 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de (37)
cuarenta y siete hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, 2 de Sept 19 72

ASUNTO:

Res. aprob. del Contrato mediante el cual se señor
José Antonio Najri Acra traspasa a título de per-
muta al Estado Dominicano un inmueble con un valor
sv RD\$329,318.88

PAG. 2

a) Parcela No.211 (DOSCIENTOS OCHO) del D. C. No.8 del Municipio de San Cristóbal, Sección Bajos de Haina, con una extensión superficial de 17 Has., 08 As, 85 Cas., con los siguientes linderos: al Norte, Pascual Montero, al Este, Mar Caribe; al Sur, Sucesión de Antonia Isaque e Hilario Pinal y al Oeste, Hilario Pinal, Parcela No.212 y Carretera Sánchez;

y

b) Parcela No.281 (DOSCIENTO OCHENTITRERO) del D. C. No.8 del Municipio de San Cristóbal, con una extensión superficial de 4 Has., 14 As.,44 Cas., con los siguientes linderos: al Norte, Parcela No.215; al Este Mar Caribe; al Sur, Parcela No.211 y al Oeste, Parcela No.211 y Carretera Sánchez que la separa de las Parcelas Nos. 283 y 273,

c) Parcela No.353 (TRESCIENTOS CINCUENTITRES) del D. C. No.8 del Municipio de San Cristóbal, Sección Bajos de Haina, con una extensión superficial de 4 Has.,73 As.,52., Cas., con los siguientes linderos; al Norte, Parcela No.211; al Este, Mar Caribe, al Sur, Mar Caribe y Andrés Finales; al Oeste, Andrés Finales.

2.-Los inmuebles precedentemente descritos han sido avaluados para los fines de la presente PERMUTA por la suma de RD\$329,318.88 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ORO CON 88/100).

3.-EL ESTADO DOMINICANO a cambio de los inmuebles a que se ha hecho mención en el artículo 1ro. de este contrato CEDE Y TRASPASA, en calidad de PERMUTA, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, en favor del señor JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

Una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela 110-Ref.780 del D. C. No.4, del Distrito Nacional, de acuerdo al siguiente detalle;

a) Una porción de 8,290.00 M2., dentro de la Manzana No.5-B, Unidad Maguana; con los siguientes linderos; al Norte,calle Mayreni;al Sur,calle lle M,niay;al Este, paso peatonal,y al Oeste Calle Maniay;

b) Una porción de 16,280.00 M2,dentro de la Manzana No.5-A,Unidad Maguana,con los siguientes linderos;al Norte calle Mairony y Maniay,al Sur, Av.Ansacana, al Este Calle Maniay y solares Nos.24 y 6 de la misma manzana, y al Oeste Av.Garcenegarix y

c) Una porción de 16,594.86 M2., dentro de la Manzana No.5-J, Unidad Maguana,con los siguientes linderos; al Norte,calles Banique y Caney;

22
LEGISLATURA DEL *2019* 19 *72*

REGISTRADA con el Número

en el folio *276* del Libro Letra *D* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

cuarenta hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, *12* de *Abril* 19 *72*



ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato mediante el cual el señor José Antonio Najri Acra traspassa a título de permuta al Estado Dominicano un inmueble con un valor de \$329.318.88.

al Sur, Av. Anacaona; al Este, Av. Caonabo y al Oeste, Solares Nos. 15 y 8 de la misma manzana.

4.- El inmueble precedentemente descrito para los fines de la presente PERMUTA, ha sido avaluado por la suma de \$329,318.88 (TRESCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESO ORO CON 88/100).

5.- El señor JOSE ANTONIO NAJRI ACRA, justifica su derecho de propiedad sobre los inmuebles descritos en el párrafo 1ro. de éste contrato, mediante los Certificados de Títulos Nos. 3776, 6260 y 5387, expedidos a su favor por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristobal.

6.- El ESTADO DOMINICANO, a su vez, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble cedido en PERMUTA, mediante el Certificado de Título No. _____ expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

7.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recitan al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 22 días del mes de noviembre del año 1971.

POR EL ESTADO DOMINICANO:

JUAN RAMON CASTELLANOS,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Antonio Najri Acra.

Yo DR. SEGISMUNDO C. TAVERAS L., Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE:

Arce
LEGISLATURA DEL 1089 19 72



REGISTRADA con el Número _____
en el folio 276 del Libro Letra _____ de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____
cuatro hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 12 de Sept 19 72

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato mediante el cual el señor
 José Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al
 Estado Dominicano un inmueble con un valor de \$4329,518.88

que por ante mí comparecieron los señores JUAN RAMÓN CASTELLANOS Y
 JOSÉ ANTONIO NAJRI ACRA, de calidades y generales que constan, personas
 a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas
 las firmas que anteceden, puestas en mi presencia, son las mismas que a-
 costumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de to-
 do lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, D. N. Capital de la Repúbli-
 ca Dominicana, a los 22 días del mes de noviembre del año 1971.

DR. REGISNERO C. FAVERAS L.
 Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del
 Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital
 de la República Dominicana, a los doce días del mes de septiembre del año
 mil novecientos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 de la
 Restauración.


 Atilio N. Guzmán Fernández,
 Presidente.


 José Emilio Sánchez Santos,
 Secretario.


 Jesús María García Morales
 Secretario.



2461 LEGISLATURA DEL 2011 19 72
 REGISTRADA con el Número 1089
 en el folio 276 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de 14
cuatro hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 29 de Sept 19 70



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*don 5
en
alida*

Núm. 26197

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

4 SET. 1972

Al
Presidente de la Cámara de
Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, mediante el cual el señor José - Antonio Najri Acra traspasa a título de permuta al Estado Dominicano el siguiente inmueble:

a) Parcela No.211 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de San Cristóbal, Sección Bajos de Haina, con una extensión superficial de 17 Has; 88 As; 83 Cas;

b) Parcela No.281 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de San Cristóbal, Sección Bajos de Haina, con una extensión superficial de 4 Has;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

14 As; 44 Cas; y

c) Parcela No.353 del Distrito Catastral No.8 del Municipio de San Cristóbal, Sección Bajos de Haina, con una extensión superficial de 4 Has; 73 As; 52 Cas.

Los inmuebles precedentemente descritos han sido evaluados en la suma de RD\$329,318.88.

A su vez, el Estado Dominicano, a cambio de los inmuebles recibidos, traspasa al señor José Antonio Najri Acra: una extensión superficial de 41,164.86 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Una porción de 8,290.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.5-B, Unidad Maguana;

b) Una porción de 16,280.00 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.5-A, Unidad Maguana; y

c) Una porción de 16,594.86 metros cuadrados, dentro de la Manzana No.5-J, Unidad Maguana;

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

HA:

El inmueble traspasado al señor José Antonio Najrí Acra ha sido evaluado, de igual manera, en la suma de RD\$329,318.88.

Espero, pues, que los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al contrato anexo que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.